

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

1602 Inicio de expediente para la investigación de la posible titularidad pública de los caminos rurales del municipio.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2016, se inició el expediente para la investigación de la posible titularidad pública de los caminos rurales del municipio que se detallan a continuación, para finalizar con la aprobación del Catálogo de Caminos Rurales y la inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de aquellos que como resultado de la investigación, se declaren de posesión pública.

- CRP-01 CAMINO DE LA ALMAZARA 4
- CRP-02 CAMINO EL CHOPERAL 5
- CRP-03 CAMINO DE LOS BELTRANES 6
- CRP-04 CAMINO DE SERNA - ALBARICOQUEROS 7
- CRP-05 CAMINO DE LOS PARDOS 8
- CRP-06 CAMINO DE LA CORTE 9
- CRP-07 CAMINO DEL ESTANCO 10
- CRP-08 CAMINO DE LAS ESCUELAS 11
- CRP-09 CAMINO DEL PAGO 12
- CRP-10 CAMINO DEL OLIVAR 13
- CRP-11 CAMINO DE LOS PINOS 14
- CRP-12 CAMINO DON JOAQUÍN MÉDICO 15
- CRP-13 CAMINO DE PACO ALGUACIL 16
- CRP-14 CAMINO LA CASILLA 17
- CRP-15 CAMINO TORRE DE LOS FRAILES 18
- CRP-16 CAMINO DE LA MÁQUINA 19
- CRP-17 CAMINO DE MACHUCAS 20
- CRP-18 CAMINO DE LOS GADEAS 21
- CRP-19 CAMINO DE LA DEPURADORA 22
- CRP-20 CAMINO DE PACO DE LOS MARCOS 23
- CRP-21 CAMINO DE MATÍAS 24
- CRP-22 CAMINO DEL HORNO VIEJO 25
- CRP-23 CAMINO DE LA DEPURADORA DE CEUTÍ 26
- CRP-24 CAMINO DE VOLTEGETAS 27
- CRP-25 CAMINO DE LOS NARANJOS 28
- CRP-26 CAMINO DE MORTERETE 29



Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública el expediente, en el que se relacionan y describen los caminos rurales del término municipal que se presumen de titularidad pública, durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual estará expuesto al público en el Negociado de Patrimonio, con domicilio en la Plaza de Enrique Tierno Galván, número 1 de Alguazas para que cualquier interesado pueda alegar lo que a su derecho estime pertinente.

Las alegaciones podrán ser presentadas por cualquiera de los medios que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alguazas, 8 de febrero de 2017.—El Alcalde, Blas Ruipérez Peñalver.